

BASES LEGALES

“CUPÓN DIARIO DE SAN VALENTÍN”

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA ACCIÓN.

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones de la acción denominada "CUPÓN DIARIO DE SAN VALENTÍN" que la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE), Corporación de Derecho Público regulada por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, con domicilio a los efectos de esta acción en C/ Prado, nº 24, 28014 de Madrid y con NIF G-72872815, realizará con el producto "Cupón Diario" de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE", " cuyo sorteo se realizará el 14 de febrero de 2023.

Para el cumplimiento de sus fines, la ONCE cuenta con una autorización del Gobierno de España para la explotación, en el ámbito nacional, de las modalidades de lotería "Cupón de la ONCE", "Juego Activo de la ONCE" y "Lotería Instantánea de boletos de la ONCE".

SEGUNDA. - OBJETO.

El objeto de esta acción es ofrecer a los compradores del producto "Cupón Diario" del sorteo del 14 de febrero de 2023 (en adelante, "**CUPÓN DIARIO DE SAN VALENTÍN**") premiado o no, tanto en soporte preimpreso como electrónico adquirido por TPV, la posibilidad de obtener regalos alternativos al premio económico del propio producto mediante las mecánicas de participación que se describen en la base sexta.

TERCERA. - PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL.

La acción está dirigida a las personas mayores de 18 años con DNI o NIE en vigor, y con plena capacidad de obrar, que residan en territorio español, adquieran uno o más cupones del "**CUPÓN DIARIO DE SAN VALENTÍN**" tanto en soporte preimpreso como en soporte electrónico por TPV, durante el período de la acción (según se define más adelante) y participen en la acción accediendo a la web titularidad de la ONCE www.cuponespecial.es desde una dirección IP localizada en España, cumplimenten los datos solicitados y acepten las presentes bases, la política de cookies y el tratamiento de sus datos personales para la gestión de la acción, y confirmen que se trata de un cupón adquirido físicamente a través de nuestros vendedores, no siendo válidos los cupones adquiridos a través de www.juegosonce.es. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base séptima en cuanto a la prohibición de los empleados de la ONCE y de los empleados de la agencia que tramita la acción de participar en la acción y/o ser beneficiarios de los regalos.

CUARTA. - ÁMBITO TEMPORAL.

La acción estará en vigor **desde las 08:00 horas del día 31 de enero de 2023 hasta las 23:59 horas del día 14 de febrero de 2023, hora peninsular** (el

“Periodo de la acción”) en las condiciones que se detallan en las presentes bases. No serán válidas, en ningún caso, las participaciones que se realicen fuera de dicho plazo. La ONCE se reserva el derecho a modificar las fechas de comienzo o finalización de la acción, lo que comunicará oportunamente a los participantes en la acción.

QUINTA. - REGALOS.

En la acción se asignarán por momento ganador a lo largo del “Periodo de la acción” CINCUENTA Y SIETE (57) Tarjetas regalo “Iberia” valoradas cada una en 300€/Ud. (IVA incluido), canjeables y www.iberia.com, realizando los siguientes pasos:

1. Accede a la web www.iberia.com
2. Elige el vuelo que quieras e introduce el código de tu tarjeta en la pantalla de pago y se descontará el saldo de tu tarjeta del importe del viaje.

Condiciones y restricciones de uso de las Tarjetas Regalo:

- Las Tarjetas Regalo Iberia tienen validez de un año, tanto para comprar billetes como para realizar tu vuelo. Podrás usarlas una o más veces (hasta agotar su importe) en la compra de cualquier vuelo ofrecido en iberia.com. No son nominativas, por lo que pueden utilizarse para pagar reservas de vuelo y/o servicios a favor de cualquier persona (aunque no sean el titular o destinatario designado para la Tarjeta Regalo). El saldo de la Tarjeta Regalo podrá utilizarse para cualquier tipo de reserva de vuelos/rutas operadas por Iberia, Iberia Express o Iberia Regional Air Nostrum. Podrá utilizarse también para vuelos/rutas operadas por otras compañías si así se indica expresamente por Iberia en el momento de compra.
- El saldo de la Tarjeta Regalo deberá consumirse para reservar y viajar dentro de los 12 meses siguientes a su compra, es decir, hasta el 21 de febrero de 2024. Transcurrido dicho periodo el saldo remanente se perderá definitivamente y no podrá utilizarse.
- El saldo de la Tarjeta Regalo podrá utilizarse una o más veces para reservas o compras de servicios a través de iberia.com, hasta agotar su saldo.
- El saldo de la Tarjeta Regalo no será reembolsable o cambiada por otro premio en ningún caso y en ningún momento, las Tarjetas Regalo podrán utilizarse para pagar servicios/productos extra prestados por Iberia en una reserva previamente contratada (selección de asiento, equipaje adicional...), pero no para otro tipo de servicios ofrecidos por terceros a través de la página web de iberia (paquetes vacacionales, alquiler de coches o reservas de hotel, seguros de viaje, actividades en destino, o servicios de recogida y entrega de equipajes, entre otros).
- El uso de la Tarjeta Regalo SÍ es compatible con el producto Cash&Avios.

Además, al finalizar la acción, se realizará el sorteo entre todos los participantes de **UNA (1) Tarjeta regalo viajes “Rumbo”**, valorada en 1.500€/Ud. (IVA incluido) canjeable en www.rumbo.es, siguiendo estos pasos:

1. Accede a la web www.rumbo.es
2. Elige el vuelo, hotel, vuelo + hotel o tren + hotel que quieras e introduce el código del bono regalo correspondiente para completar tu reserva.

Términos y condiciones de la Tarjeta Regalo Viajes de Rumbo:

- Válida para todos los vuelos, las ofertas de vuelo + hotel y de hotel disponibles en www.rumbo.es en las pestañas: “Hoteles”, “Vuelos” o “Vuelo + Hotel”.
- Puede utilizarse todas las veces que se desee hasta agotar el valor del bono.
- Puede combinarse con una tarjeta de crédito como forma de pago. No puede utilizarse junto con otro bono o promoción (por ejemplo, las aplicables a formas de pago o reembolsos).
- La tarjeta no puede canjearse por dinero ni por otros bienes o servicios ni tampoco venderse de ninguna manera.
- Validez: durante 1 mes hasta la activación o envío como regalo desde la fecha de compra el 14 de marzo de 2023; otros 12 meses desde la activación hasta la reserva del vuelo. Puedes reservar un vuelo con fecha posterior a la caducidad de la tarjeta.
- Puede utilizarse para reservar vuelos de diferentes aerolíneas, incluso combinándolos en un mismo viaje.
- Debe utilizarse con la dirección de correo electrónico con la que ha sido activada o a la que ha sido enviada como regalo.

En caso de pérdida, robo o destrucción del código, el ganador no podrá reclamar a la ONCE ningún reembolso, cambio de regalo o compensación. La ONCE cumplirá con enviar por email al ganador el código de la Tarjeta regalo Iberia para canjear en www.iberia.com o de la Tarjeta Regalo Viajes de Rumbo para canjear en www.rumbo.es. A partir de ese momento, la ONCE permanecerá completamente ajena a las relaciones entre los ganadores, www.iberia.com y www.rumbo.es.

Una vez validada la participación, se le enviará al ganador un correo electrónico al cual deberá responder con la aceptación del premio por escrito vía e-mail en un máximo de tres (3) días laborables, de lo contrario, el regalo quedará desierto.

Al finalizar la acción se les enviará a los ganadores un email con su tarjeta regalo de Iberia el 21 de febrero de 2023.

El sorteo de la Tarjeta Regalo Viajes de Rumbo sucederá, ante notario, en la semana del 20 de febrero de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de obsolescencia, falta de existencias o

cualquier otra circunstancia, la ONCE se reserva el derecho a entregar al ganador un regalo diferente al anteriormente expuesto, siempre que ofrezca iguales o mejores características que el asignado previamente y su valor económico sea igual o superior.

SEXTA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS REGALOS.

Las personas que deseen participar en la acción deberán haber realizado la compra de, al menos, un cupón del “CUPÓN DIARIO DE SAN VALENTÍN”, en soporte físico o en soporte electrónico emitido mediante TPV del vendedor y disponer del cupón original, que le será requerido para contrastar que su participación en la acción es válida.

La participación en la acción será de la siguiente forma:

- El participante tendrá que acceder a la página web www.cuponespecial.es y aceptar las bases legales, la política de cookies y el tratamiento de sus datos personales por la ONCE para la gestión de la acción.
- Al mismo tiempo, independientemente de que el cupón se haya adquirido en formato preimpreso o emitido mediante TPV, se solicitará al participante que introduzca su nombre y apellidos, los 5 dígitos correspondientes al número del cupón, los 3 dígitos correspondientes al número de serie, los 10 primeros números del código de barras si son cupones físicos preimpresos y adquiridos por TPV y una dirección de correo electrónico válida.
- Además, se le solicitará al participante que adjunte fotografía del cupón, del ticket emitido en el TPV. **Si se detecta alguna participación que pueda ser fraudulenta, al participante se le solicitará una nueva foto de su cupón, del ticket emitido en el TPV con un corazón dibujado a mano sobre el mismo.**
- El producto “CUPÓN DIARIO” y los premios en metálico propios de este producto de lotería por combinación ganadora se regirán según sus propias reglas, contenidas en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”.
- Un mismo participante podrá resultar agraciado con más de un regalo de la acción.
- Una vez que el participante haya introducido los 5 dígitos correspondientes al número del cupón, los 3 dígitos correspondientes al número de serie, los números del código de barras y una dirección de correo electrónico, nombre y apellidos, adjuntado la fotografía del cupón y aceptados los documentos legales indicados anteriormente, deberá pulsar el botón “Consigue tu Viaje Luna de Miel”, y se producirá la participación en la acción.
- Dicha participación se incorporará a una relación numerada de la totalidad de las participaciones. La numeración correspondiente a cada participación será asignada por el propio sistema informático de forma secuencial y correlativa, en razón al momento efectivo de la comprobación del código. Dicha numeración se considerará válida, a

efectos tanto de determinación de participación válida como del momento de participación en la misma, sin que pueda ser objeto de reclamación por los participantes.

- En el caso de los ganadores de las Tarjetas Iberia, antes del inicio de la acción se entregará al notario que protocolice estas bases, un listado de los "momentos ganadores" distribuidos a lo largo de todo el periodo de la acción, en el que se detallará la fecha y hora correspondiente a la asignación de cada regalo. Cada uno de los "momentos ganadores" tendrá asignado un regalo de los señalados en la base quinta.
- En el momento de la participación, el sistema informático comprobará a tiempo real la fecha y hora de esta y la cotejará con el listado de los "momentos ganadores" depositados ante notario. La primera participación válida cuya fecha y hora coincidan con uno de los "momentos ganadores" será la ganadora del regalo asignado a dicho "momento ganador". De no coincidir la fecha y la hora de ninguna participación con el "momento ganador", será premiada la primera participación válida que cronológicamente sea inmediatamente posterior a dicho "momento ganador".
- Cuando el participante pulse el botón "Consigue tu Viaje Luna de Miel" sabrá al instante si ha sido preseleccionado para ganar alguno de los regalos obtenidos mediante la mecánica de "momento ganador".

Si hubiera sido preseleccionado para obtener un regalo, una vez comprobado que el número del cupón y la fotografía enviada son correctos, la participación será validada quedando reflejado en la base de datos de participantes la fecha y hora exactas de la participación.

- Si se detectara que la participación de los participantes con regalo por la mecánica de "sorteo ante notario" y "momento ganador" pudiese ser fraudulenta, la ONCE solicitará al participante una nueva fotografía de este con un corazón dibujado a mano sobre el cupón a través de un email. Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días laborables desde la recepción del correo para enviar su cupón de forma correcta.
- Si la participación no fuera validada por no cumplir con las condiciones de esta acción, el participante recibirá un email comunicándole que su participación no ha sido validada por no cumplir con los requisitos necesarios establecidos en las bases legales y/ o por contener datos incorrectos. En tal caso, no tendrá derecho al regalo que le hubiese correspondido y éste quedará desierto.

El ganador de la Tarjeta Viajes de Rumbo se determinará por sorteo ante notario. Al finalizar la acción, se entregará al notario la BBDD de todas las participaciones, y será el notario quién elija un ganador y cinco suplentes y se comprobará si la participación es válida. En caso de no recibir respuesta durante 3 días laborables del ganador aceptando el premio, se pasa al primer suplente, así sucesivamente hasta el quinto suplente.

El ganador de la Tarjeta Viajes de Rumbo puede ser ganador de alguna de las tarjetas regalo de Iberia dado que los premios no son excluyentes.

Los participantes deberán incluir en el formulario de registro datos verdaderos y correctos. Los participantes serán los únicos y exclusivos responsables, quedando la ONCE eximida de toda responsabilidad, en caso de que, por haber incluido datos ficticios, incorrectos o incompletos en el formulario de registro, no recibieran los emails de la ONCE (por ejemplo, los emails en los que se les solicite cualquier documentación adicional para la validación de su participación o se les comunique cualquier regalo que hayan podido obtener.

SÉPTIMA. - LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en la presente acción los menores de 18 años, los no residentes en el territorio español y tampoco quienes se registren en la acción desde una dirección IP localizada fuera de España. Tampoco podrán participar en la acción ni ser beneficiarios de los regalos los empleados de la ONCE ni los empleados de la agencia que tramita la acción, ni tampoco aquellas personas que hayan adquirido el “CUPÓN DIARIO DE SAN VALENTÍN” a través de www.juegosonce.es.

Se puede participar tantas veces como cupones del “CUPÓN DIARIO DE SAN VALENTÍN” se compren y registren. No obstante, **el número máximo de participaciones en la acción asociadas a una misma dirección de correo electrónico será de 3 al día, cada una de ellas con un cupón del “CUPÓN DIARIO DE SAN VALENTÍN” diferente. En el caso de que cualquiera de estas personas mencionadas en el primer apartado de esta base séptima participe en la acción, o de participantes que tengan más de tres (3) participaciones diarias asociadas a un mismo correo electrónico, y obtengan algún regalo, perderán automáticamente su condición de ganadores y el derecho a percibir los regalos que les hubieran podido corresponder, lo que le será comunicado por la ONCE.**

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, la ONCE se reserva el derecho de excluirlos de la acción. Asimismo, en caso de que se detecte cualquier anomalía o se sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente acción o alterando, manipulando o falseando de forma fraudulenta, irregular o ilegal su registro o su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, la ONCE podrá impedir la participación del responsable de tales actuaciones y, en su caso, no entregarle el regalo. La presente acción no es acumulable a ninguna otra acción de la ONCE.

Si la ONCE necesitase realizar una nueva comprobación del cupón que el participante ha subido a la web www.cuponespecial.es para registrarse en la acción, podrá solicitar a este una nueva imagen de este sobre la que el participante deberá dibujar a mano un corazón sobre el cupón. **Por este motivo es importante que los participantes conserven los cupones con los que hayan participado hasta el 14 de marzo de 2023.**

OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los participantes deberán aceptar las presentes bases en su totalidad en el

momento de participar en la acción y aceptar recibir comunicaciones sobre la gestión y desarrollo de esta acción que la ONCE estime oportuno, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la ONCE, quedará liberada del cumplimiento de toda obligación contraída con dicho participante en relación con la acción. Las presentes bases están disponibles en la página web www.cupon ESPECIAL.es habiendo sido, además, protocolizadas ante Notario, según se indica en la base decimoquinta.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD.

Producida la entrega de los regalos a los ganadores, según se establece en la base sexta, se entenderán cumplidas por la ONCE todas las obligaciones asumidas en virtud de esta acción, no pudiendo los ganadores plantear ninguna reclamación posterior, de cualquier índole ni cambio alguno. La ONCE no se responsabiliza del uso que realicen los ganadores de los regalos.

DÉCIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE) con domicilio social en C/ Ortega y Gasset, 18, 28006 Madrid, como responsable del fichero al que se incorporarán los datos de carácter personal de los participantes en la acción.

La recogida de datos personales, el tratamiento y su utilización posterior se sujetan a la legislación vigente en España en materia de protección de datos, establecida por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, el “GRP”), y a su normativa complementaria.

La ONCE solo será responsable y garantizará la confidencialidad y seguridad respecto de los datos de carácter personal que recabe del usuario a través del formulario de participación en la acción. Si un usuario no desea que la ONCE someta a tratamiento sus datos personales, se deberá abstener de cumplimentar el formulario de participación.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según exige el RGPD, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al Usuario. Como única responsable del fichero donde se incluirán los datos personales recabados por la ONCE, ésta se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

La ONCE no tiene ningún tipo de responsabilidad respecto de los tratamientos y posteriores utilizations de los datos personales que realicen otros terceros respecto de datos no recabados por la ONCE.

La recogida de datos de carácter personal se realiza a través de la cumplimentación por el participante del formulario de participación en la web de la acción.

La finalidad del tratamiento de los datos personales recogidos en la cumplimentación del formulario es gestionar la solicitud de participación en la acción y la entrega de los regalos correspondientes.

Las categorías de los datos personales recabados y para los que se otorga el consentimiento para el tratamiento señalado es “datos personales de carácter identificativo”. Los datos requeridos en el formulario de solicitud de participación son obligatorios y en caso de que el participante niegue su consentimiento para su tratamiento por parte de la ONCE, no será posible admitir dicha participación.

La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos y en la relación contractual que se origina con la formalización de la solicitud de participación en la acción.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven de la misma.

El participante podrá en todo momento revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de los datos y a la portabilidad de estos, dirigiendo una comunicación escrita a la siguiente dirección: Dirección General de la ONCE, C/ Prado, 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. El ejercicio de estos derechos es personal, por lo que únicamente el propio Usuario podrá ejercer dichos derechos respecto de los datos personales de los que es legítimo titular. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento inicial.

El ejercicio de los citados derechos por un tercero no autorizado legalmente por el participante podría suponer la comisión del delito; sin perjuicio de otras consecuencias a las que debiera enfrentarse a consecuencia de cualesquiera acciones civiles o administrativas a las que tuvieran derecho tanto el Usuario legítimo titular de los datos personales como la ONCE.

El participante, en caso de que así lo considere, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El participante no podrá comunicar datos ni utilizar datos personales de terceros, en el momento del registro o cuando realice cualquiera de las operaciones propias de su condición de participante, siendo el único responsable de los daños

o perjuicios que se ocasionen, tanto a la ONCE como a los terceros, como consecuencia de su actuación.

La ONCE ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con correo electrónico dpdata@once.es y domicilio de contacto en C/ Prado 24, 28014 Madrid, con quien puede contactar, si lo desea, para cualquier cuestión relacionada con sus datos de carácter personal.

UNDÉCIMA. - FISCALIDAD.

Se informa a los participantes en la presente acción que los regalos ofrecidos en la base quinta no son premios derivados de los sorteos de lotería organizados por la ONCE, sino regalos de carácter incentivador que puede obtener por participar voluntariamente en la presente acción.

De conformidad con la normativa fiscal vigente (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), se informa a los participantes que los regalos cuyo valor sea superior a 300 euros, están sujetos a retención (en caso de regalos en metálico) o ingreso a cuenta (en caso de regalos en especie), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). La ONCE practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta, cuyo importe será ingresado en la Administración Tributaria e informará a la misma de la identidad del ganador, del valor del regalo y de la retención o ingreso a cuenta efectuado, y remitirá al ganador la oportuna certificación para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el IRPF.

La ONCE queda eximida de toda responsabilidad en caso de que el ganador no cumpla con la obligación de incluir en su declaración de IRPF el regalo que obtenga en esta acción.

DECIMOSEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES.

La ONCE, se reserva la facultad de resolver cualesquiera dudas o conflictos de interpretación de las presentes bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados expresamente en las mismas, sin que contra las decisiones de la ONCE quepa recurso alguno. Con el objeto de coadyuvar a la resolución de las dudas que pudieran presentarse a los participantes en esta acción sobre cualesquiera aspectos relacionados con la misma (por ejemplo, requisitos para participar en la acción, obtención y entrega de los regalos, notificaciones, etc.), la ONCE dispondrá de un Servicio de Información de la acción en el número 692 128 691, en horario de 10.00 horas a 18.00 horas de lunes a jueves, y de 10:00 a 15:00 los viernes, y a través de correo electrónico en info@cuponespecial.es.

La ONCE podrá dar por terminada o ampliar, en cualquier momento, la presente acción o modificar cualquiera de sus condiciones, siempre que exista alguna causa que, a juicio de la propia ONCE, lo justifique, procurando su mayor difusión y publicidad.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases

por parte de los ganadores determinará su inmediata pérdida de la condición de tales y, por tanto, no tendrán derecho a los regalos que les hubieran podido corresponder.

DECIMOTERCERA. - CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.

La presente acción está sujeta a la ley española. En caso de divergencia entre los participantes en la acción y la ONCE en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes bases, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Tribunales que correspondan según la ley.

DECIMOCUARTA. - DEPÓSITO DE BASES.

Las bases de la presente acción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero, con domicilio profesional en la calle Lagasca nº 88, 4ºB, 28001 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado, accesible en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco. Además, las bases estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web www.cuponespecial.es.